PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO
AVISO DE CONVOCATORIA

AVISO DE CONVOCATORIA No. 01

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI -DG-0010-2021

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todas las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

Comunicaciones	El SENA informará a los interesados todos los asuntos relacionados con el presente proceso de selección de manera exclusiva, a través de la plataforma SECOP II, siendo éste el único canal de comunicación, entre las partes. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Únicamente en caso de que se presente indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para ello por Colombia Compra Eficiente, se podrá a disposición de los interesados el correo: **yzamora@sena.edu.co**
Objeto	Contratar la renovación y actualización de versiones y servicios de soporte técnico de la suite del licenciamiento JASPERSOFT BI ENTERPRISE EDITION
Especificaciones	Las especificaciones técnicas se encuentran escritas en el Estudio Previo y demás anexos, que hacen forma parte integral del proceso de selección.
Modalidad de selección	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Plazo de ejecución	**Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **El plazo del soporte y actualización, mantenimiento:** Será por un (1) año contado a partir de la activación del licenciamiento. **El plazo del licenciamiento:** La vigencia del licenciamiento será de un año, contado a partir del perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato
Presentación de ofertas	Los proponentes deben presentar sus ofertas escaneadas o digitalizadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida

<table>
<tr><td></td><td>en el cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta.

Las ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecidas en el cronograma.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada dentro del presente proceso, estudios previos, matriz de riesgos, pliego electrónico, sus adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será RECHAZADA, excepto cuando se configure lo indicado en la guía de indisponibilidad de CCE.</td></tr>
<tr><td>Presupuesto disponible</td><td>El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS ($340.466.442) M/CTE Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7321 del 12 de Enero de 2021.</td></tr>
<tr><td>Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Entidad Estatal cubierta</th><th>Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>México</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Canadá</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Corea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados Unidos</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">México</td><td>Sí</td><td>Si</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
<tr><td></td><td>El Salvador</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Si</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>Sí</td><td>Sí</td><td>No</td><td>Sí</td></tr><tr><td>Honduras</td><td>No</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td></tr><tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>Sí</td><td>No</td><td>No</td><td>No</td></tr></table>
Convocatoria Limitada a Mipymes	Atendiendo lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en concepto C043 de 2021, el presente proceso de contratación NO procede a limitación de Mipyme, considerando: "De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad".
Condiciones para participar el proceso	Podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto de la presente contratación, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes. Las condiciones para participar en el presente proceso de selección se encuentran descritas en el estudio previo, pliego electrónico y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

Precalificación	El presente proceso de contratación **NO** da lugar a precalificación.
Cronograma del Proceso	El cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.
Consulta del proceso	El proceso y sus documentos podrán ser consultados por los interesados y la ciudadanía en general en la plataforma SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Invitación a las veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Servicio Nacional de Aprendizaje–SENA, Oficina de Sistemas, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C, a los 20 días del mes de Mayo de 2021.